



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

**318040**

*Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar*

**BDNS:507938**

En fecha 30 de diciembre de 2020, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la resolución siguiente:

#### «Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco que regirá la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo de Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020. Extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020:
2. El Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 2 de julio de 2020.
3. El 15 de julio de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 13.000 €, como a financiación necesaria para poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 6.451,61 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Atendida la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 6.548,39 €, procede a devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con lo previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Vista la instrucción y el calendario de cierre del ejercicio 2020, en fecha 26 de octubre de 2020 el secretario técnico del Departamento de Turismo y Deportes solicitó al consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública la prolongación del plazo para fiscalizar y contabilizar las disposiciones, reconocimientos, obligaciones y órdenes de pago de los expedientes derivados de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económico de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca. Esta solicitud fue autorizada con el visto bueno de la Secretaría Técnica de Hacienda y Función Pública.
7. El día 28 de diciembre la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

#### Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar.



5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto dicto la siguiente:

**Resolución**

**1. Conceder** las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la tabla en la que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 6.451,61 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano en el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE Y LINAJES	DNI	IMPORTE	FECHA PAGO
*****	X7662004Z	600,00 €	13/10/2020
*****	X6740276B	300,00 €	13/10/2020
*****	42968856A	293,48 €	13/10/2020
*****	18223820T	146,74 €	13/10/2020
*****	43161102S	146,74 €	13/10/2020
*****	18223736P	117,39 €	13/10/2020
*****	18220035X	122,33 €	13/10/2020
*****	55230704E	300,00 €	13/10/2020
*****	78214371L	146,74 €	13/10/2020
*****	X5768175M	73,37 €	13/10/2020
*****	09042252D	150,00 €	13/10/2020
*****	37335798J	146,74 €	13/10/2020
*****	Y6698652P	900,00 €	13/10/2020-27/10/2020
*****	37340079Q	300,00 €	13/10/2020
*****	43107921X	97,86 €	13/10/2020
*****	41520112Y	146,74 €	13/10/2020
*****	24291633E	150,00 €	13/10/2020
*****	X9695894Z	300,00 €	13/10/2020
*****	31727838M	293,48 €	13/10/2020
*****	41518311E	300,00 €	13/10/2020
*****	41517707Q	300,00 €	13/10/2020
*****	X2564273A	150,00 €	13/10/2020
*****	X4440648S	600,00 €	13/10/2020
*****	31691439S	300,00 €	13/10/2020
*****	X2013727P	70,00 €	13/10/2020
TOTAL GASTOS		<b>6.451,61 €</b>	
TOTAL CONVENIO		<b>13.000 €</b>	
CANTIDAD A RETORNAR		<b>6.548,39 €</b>	

**2. Aprobar** la justificación presentada por el Ayuntamiento de Sant Llorenç des Cardassar con NIF P0705100F, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada. por el importe total de 6.451,61 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, el desglose del cual figura en la tabla del punto 1.

**3. Disponer y reconocer** una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la tabla del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48900.

**4. Proponer** al consejero de Hacienda el pago en formalización con descuento contra el concepto no presupuestario 10044.

**5. Requerir** al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 6.548,39 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto





percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobado por el Consejo Insular, conforme el documento de ingreso que se adjunta.

Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

6. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia, notificar al ayuntamiento interesado y publicar la concesión en el BOIB y en la BDNS.»

Palma. 23 de julio de 2021

**El secretario técnico de Turismo y Deportes**

(Por delegación del consejero de Turismo y Deportes, Resolución de 30/07/19,

BOIB nº. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

